

**P12 PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN
DE LA MEMORIA DEL TÍTULO**

RESUMEN DE REVISIONES		
NÚMERO	FECHA	MODIFICACIÓN
0.1	15/12/2008	Versión inicial del SGIC aprobada por Consejo de Gobierno
0.2	19/10/2009	Versión del SGIC 0.2, aprobada por Consejo de Gobierno
0.2	21/05/2010	Modificación del SGIC v0.2, aprobada por Consejo de Gobierno
1.1	16/12/2014	Revisión sustancial del procedimiento PE04 del SGIC v0.2
2.0	18/12//2017	Modificación sustancial motivada por Acreditación Institucional, aprobada por C. Gobierno

**Código
P12****PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE
LA MEMORIA DEL TÍTULO**

1. OBJETO.

El objeto de este procedimiento es establecer el modo por el cual los Centros de la Universidad de Cádiz modifican las memorias de sus títulos oficiales de Grado y Máster universitario, previamente verificados.

2. REFERENCIAS Y NORMATIVAS.

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, recoge en el Artículo 28 de éste último, que las modificaciones de los planes de estudios, serán aprobadas por las universidades, en la forma en que determinen sus estatutos o normas de organización y funcionamiento y en su caso, las correspondientes normativas autonómicas que deberán preservar la autonomía académica de las universidades.
- Real Decreto 1509/2008 de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos, recoge en su artículo 15 el contenido de los asientos registrales relativos a los títulos oficiales.
- Procedimiento para la Solicitud de Modificaciones en los Títulos Universitarios Oficiales de Grado y Máster (versión 4, de 30 de Mayo de 2016), elaborado por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), que establece los pasos a seguir una vez identificado el carácter de las modificaciones.
- Guía para la Renovación de la Acreditación de los Títulos Universitarios de Grado y Máster (versión 3, de 30 de mayo de 2016), elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

Una vez detectada la necesidad de modificación, a instancia del centro responsable del título, la Comisión de Garantía de Calidad del Centro elaborará una propuesta de modificación de la memoria de Grado y Máster Universitario sobre el que tiene responsabilidad. En el caso de títulos intercentros e interuniversitarios, la propuesta deberá ser aprobada por la CGC de los Centros donde se imparte el título.

Esta propuesta será introducida directamente por el Coordinador del Título en la aplicación de Gestión de Títulos (gestiontitulos.uca.es), en su sección Memorias, incluyendo de manera ineludible una descripción explicativa y sintetizada de las modificaciones y la justificación de las mismas. En esta justificación debe indicarse, en su caso, la necesidad de profesorado y como se respetará los derechos del alumnado en el caso de que puedan verse afectados.

Las modificaciones solicitadas se han de identificar con precisión. Solo se identificarán en otro color los últimos cambios solicitados, la memoria debe estar actualizada con la información vigente en negro y sin párrafo tachados.

En el caso de que la modificación se realice sobre el “*apartado 5. Planificación de las enseñanzas de la memoria*”, e implique cambios en asignaturas de la Estructura del Plan de Estudio, tanto de la Formación Básica, como Obligatoria y Optativa, que requiera profesorado, será necesario un informe de viabilidad del Departamento/s implicado donde se justifique la necesidad o no de profesorado y momento de aplicación de la modificación en el caso de que afecte a los derechos del alumnado, dicho informe se cargará en el GD-SGC.

La UCE recibirá la propuesta de modificación para su revisión. En caso de que las modificaciones solicitadas afecten a aspectos relacionados con el Alumnado u Ordenación Académica, les serán remitidas a los Vicerrectorados competentes para su análisis y elaboración del correspondiente informe de valoración.

El Vicerrectorado competente en materia de calidad, junto con la Unidad de Calidad y Evaluación, y los Vicerrectorados competentes en alumnado y ordenación académica analizarán las propuestas presentadas, elaborarán un breve informe de valoración en el que detalle si las modificaciones son admitidas o rechazadas.

Una vez emitido el informe de valoración de la UCE/Vicerrectorados competentes será remitido a la CGC del Centro.

La CGC del Centro presentará para su aprobación por Junta/s de Centro/s sólo aquellas modificaciones previamente admitidas por los Vicerrectorados competentes. Aprobadas dichas modificaciones por la/s Junta/s de Centro/s, se cargará el certificado de la Junta de Centro/s en el GD-SGC e informará de ello a la UCE.

Cuando una titulación se imparta en más de un Centro, la modificación deberá ser aprobada por las Juntas de los Centros donde se imparte.

Seguidamente la UCE contactará con la Secretaría General de cara a iniciar la exposición pública, durante 15 días naturales, de las modificaciones aprobadas, al objeto de que la comunidad universitaria pueda consultarlas y hacer las alegaciones que estime oportunas, que deberán estar directamente relacionadas con las modificaciones aprobadas por la Junta de Centros.

Recibidas las alegaciones, el Vicerrectorado competente en materia de calidad se encargará de validarlas y su incorporación en la modificación aprobada en su caso.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, la UCE remitirá la propuesta de modificaciones al Consejo de Gobierno para su aprobación y publicación en BOUCA.

Aprobadas las modificaciones de Nivel 1 por Consejo de Gobierno, la UCE las tramitará a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Si la resolución del Consejo de Universidades a estas modificaciones es favorable, el Centro deberá actualizar la versión de la memoria del título en la aplicación de Gestión de Títulos y desde la UCE se

asignará el estado de aprobada. Asimismo, en su caso, el Centro actualizará y publicará la información necesaria en la página web del título, siguiendo P01 Procedimiento de difusión e Información Pública del Título.

Si la decisión es desfavorable, se mantendrá la versión previa de la memoria de Grado y Máster universitario a la solicitud de modificaciones, y desde la UCE se asignará como no aceptada en la aplicación de Gestión de Títulos.

4. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN.

No se consideran necesarios ningún indicador para el seguimiento y medición del procedimiento.

5. FORMATOS Y HERRAMIENTAS.

Herramientas:

- Aplicación informática para la gestión de títulos de la Universidad de Cádiz.
- Sede electrónica para la verificación y modificación de títulos del Ministerio competente en materia de Educación.
- Página web del centro.

Formatos:

- FSGC-P12-01: Justificación y resumen de las modificaciones adecuado al formato de la Sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la aplicación de Gestión de Títulos.

6. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO.

Solicitud de modificación de los planes de estudio: convocatoria DEVA de octubre.

RESPONSABLES	PROCESO	PLAZOS	REGISTROS
Comisión de Garantía de Calidad del Centro	Cargar la propuesta de Modificación de la Memoria del Título en la aplicación Gestión de Títulos UCA y en su caso, informe de viabilidad de departamentos en el GD-SGC.	Hasta 31 de marzo	Propuesta de modificación en app gestontitulos.uca.es + Informe de viabilidad de Departamento en GD-SGC
Unidad de Calidad y Evaluación	Analizar la Propuesta de Modificación de la Memoria del Título y clasificar según Nivel, y en su caso, remisión a vicerrectorados con competencias en alumnado y/o profesorado.		
Vicerrectorados con competencias en calidad, alumnado y/o profesorado	Emitir informes de viabilidad sobre las propuestas de modificación, en su caso.	Hasta 30 de abril	
Unidad de Calidad y Evaluación (UCE)	Informar a la CGC, a través de la aplicación gestontitulos.uca.es de la situación de aceptación de las modificaciones propuestas.		gestontitulos.uca.es
Comisión de Garantía de Calidad del Centro	Presentar para su aprobación a la JC las modificaciones admitidas por los Vicerrectorados con competencias en calidad, alumnado y/o profesorado.	Hasta el 15 de mayo	
Junta de Centro (JC)	Aprobación, en su caso, de las modificaciones.		Acta de Junta de Centro.
Secretaría General	Exposición Pública de las Propuestas de Modificación de Título aceptadas.	Del 15 al 30 de mayo	
Unidad de Calidad y Evaluación	Validar las alegaciones recibidas en el proceso de exposición pública y remitir la Propuesta definitiva de Modificación al Consejo de Gobierno	Hasta 30 de junio	
Consejo de Gobierno	Aprobación		BOUCA
Unidad de Calidad y Evaluación	Comunicar el estado de la solicitud de modificación en la aplicación gestontitulos.uca.es , según corresponda (aceptada o rechazada). Comunicación a Vicerrectorados con competencias en calidad, alumnado y/o profesorado de las modificaciones a incorporar en plan docente del curso siguiente.	Hasta 31 de julio	Memoria en app gestontitulos.uca.es
Unidad de Calidad y Evaluación	Tramitar al Consejo de Universidades o Agencia Andaluza del Conocimiento, según corresponda las modificaciones nivel 1.	Hasta el 31 de octubre	
Dirección de Evaluación y Acreditación	Aprobación	3 meses a partir fecha tramitación	Informe de modificación DEVA
Unidad de Calidad y Evaluación	Comunicar el estado de la solicitud de modificación nivel 1 en la aplicación gestontitulos.uca.es , según informe DEVA (aceptada o rechazada). Comunicación a Vicerrectorados con competencias en	1 mes a partir de la recepción del Informe DEVA	gestontitulos.uca.es

calidad, alumnado y/o profesorado de las modificaciones a incorporar en plan docente del curso siguiente.

Solicitud de modificación de los planes de estudio: convocatoria DEVA de febrero.

RESPONSABLES	PROCESO	PLAZOS	REGISTROS
Comisión de Garantía de Calidad del Centro	Cargar la propuesta de Modificación de la Memoria del Título en la aplicación Gestión de Títulos UCA y en su caso, informe de viabilidad de departamentos en el GD-SGC.	Hasta 30 de junio	Propuesta de modificación en app gestontitulos.uca.es + Informe de viabilidad de Departamento en GD-SGC
Unidad de Calidad y Evaluación	Analizar la Propuesta de Modificación de la Memoria del Título y clasificar según Nivel, y en su caso, remisión a vicerrectorados con competencias en alumnado y/o profesorado.		
Vicerrectorados con competencias en calidad, alumnado y/o profesorado	Emitir informes de viabilidad sobre las propuestas de modificación, en su caso.	Hasta 31 de julio	
Unidad de Calidad y Evaluación (UCE)	Informar a la CGC, a través de la aplicación gestontitulos.uca.es de la situación de aceptación de las modificaciones propuestas.		gestontitulos.uca.es
Comisión de Garantía de Calidad del Centro	Presentar para su aprobación a la JC las modificaciones admitidas por los Vicerrectorados con competencias en calidad, alumnado y/o profesorado.	Hasta el 15 de septiembre	
Junta de Centro (JC)	Aprobación, en su caso, de las modificaciones.		Acta de Junta de Centro.
Secretaría General	Exposición Pública de las Propuestas de Modificación de Título aceptadas.	Del 15 al 30 de septiembre	
Unidad de Calidad y Evaluación	Validar las alegaciones recibidas en el proceso de exposición pública y remitir la Propuesta definitiva de Modificación al Consejo de Gobierno	Hasta 30 de octubre	
Consejo de Gobierno	Aprobación		BOUCA
Unidad de Calidad y Evaluación	Comunicar el estado de la solicitud de modificación en la aplicación gestontitulos.uca.es , según corresponda (aceptada o rechazada). Comunicación a Vicerrectorados con competencias en calidad, alumnado y/o profesorado de las modificaciones a incorporar en plan docente del curso siguiente.	Hasta 30 de noviembre	Memoria en app gestontitulos.uca.es
Unidad de Calidad y Evaluación	Tramitar al Consejo de Universidades o Agencia Andaluza del Conocimiento, según corresponda las modificaciones nivel 1.	Hasta el 28 de febrero	
Dirección de Evaluación y Acreditación	Aprobación	3 meses a partir fecha tramitación	Informe de modificación DEVA

Unidad de Calidad y Evaluación	Comunicar el estado de la solicitud de modificación nivel 1 en la aplicación gestiontitulos.uca.es , según informe DEVA (aceptada o rechazada). Comunicación a Vicerrectorados con competencias en calidad, alumnado y/o profesorado de las modificaciones a incorporar en plan docente del curso siguiente.	1 mes a partir de la recepción del Informe DEVA	gestiontitulos.uca.es
--------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------